



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-529-2025 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento administrativo se tramitan las actuaciones correspondientes a la Contratación Directa para la ejecución de la obra denominada: "CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPVYH – RIO GRANDE"

Que conforme las actuaciones obrantes en el expediente del visto es imperiosa la necesidad de dar solución a los problemas de filtraciones en el Edificio del IPVYH – Río Grande, considerándose oportuno efectuar una Contratación Directa para tal fin.

Que mediante NOTA-PRE-634-2025 la Sra. Presidente autoriza la continuidad de las actuaciones administrativas.

Que a tenor de lo requerido el Área Técnica Z/N ha procedido a realizar el cómputo y presupuesto de la obra en cuestión, cuyo monto estimado de inversión asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$24.812.694,45)

Que se ha preparado el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.) y Memoria Descriptiva que regirá la obra denominada "CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPVYH – RIO GRANDE", el cual corre agregado como Anexo I y pasa a formar parte de la presente.

Que mediante NOTA-PRE-1389-2025, la Sra. Presidente del I.P.V.yH. da conformidad de invitar a cotizar la presente obra a las empresas IGN TECH SAS CUIT 30-71800547-3, BARRIOS FERNANDO EMANUEL CUIT 30-26990965-0 y GRUPO MEDRA S.A. CUIT 30-71629886-4.

Que mediante NOTA-AEF-4182-2025 la Dirección Provincial de Presupuesto ha informado que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos de ejecución de la obra "CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPVYH – RIO GRANDE".

Que por Resolución M.O.yS.P. N° 418/22, es necesario designar en esta instancia como inspector titular de obra al agente categoría 22 P.A.yT. Arq. ZAMORANO, Matías Alberto – D.N.I. N° 26.464-934 y como inspector suplente al agente categoría 23 P.A.yT., M.M.O. MOLINA, Andrés Abelino – D.N.I. N° 27.029.688.

Que es necesario designar en esta instancia como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Dra. HOYOS, Camila Luana – D.N.I. N° 39.696.279 categoría 21 P.A.yT., Arq. TORRES VIVALLO, Román Alejandro - D.N.I. N° 26.663.839 categoría 22 P.A.yT. y Arq. HAEDO, Agustín - D.N.I. N° 32.067.383 categoría 21 P.A.yT., quienes reúnen los requisitos necesarios para dicha función.

Que de igual modo resulta necesaria la designación de integrantes suplentes para la mencionada comisión, para el supuesto de ausencia de algunos de los integrantes titulares, considerando conveniente dar carácter a los agentes Dra. BUSTOS VARELA Romina Florencia D.N.I. N° 36.825.286 categoría 21 P.A.yT., Arq. LOUSTAU Jainen – D.N.I. N° 38.088.829 categoría 21 P.A.yT. y Arq. RUIZ, Martín Ignacio – D.N.I. N° 34.483.899 categoría 21 P.A.yT.

Que mediante NOTA-AEF-4860-2025, el Área Económico Financiero comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender los gastos de publicación correspondientes debiendo imputarse los

mismos a la Partida Presupuestaria N° 300050003 “Imprenta, Publicaciones y Reproducciones”, U.G.C. N° UC2300.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no tiene objeciones legales que formular emitiendo Dictamen Jurídico DICT-AL-257-2025.

Que el procedimiento se encuadra conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Artículo 9°, inciso a), Decreto Provincial N° 886/25, Resolución M.O.yS.P. N° 418/22, Circular O.P.C. – M.F.P. N° 12/21 y Ley Provincial N°141.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra denominada: “CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPVyH – RIO GRANDE” y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva que como Anexo I pasan a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$24.812.694,45).-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$24.812.694,45) para afrontar la ejecución de la obra: “CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPVyH – RIO GRANDE”, encuadrando el procedimiento Ley de Obras Públicas N° 13.064, Artículo 4° y Artículo 9°, inciso a), Decreto Provincial N° 886/25, Resolución M.O.yS.P. N° 418/22, Resolución M.O.yS.P. N° 160/21 y Ley Provincial N° 141.-

ARTICULO 4°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 3°, a la Partida Presupuestaria N° 300030001 - UGG N° 2300UG, UGC N° UC2300, Fuente de Financiamiento 16 del ejercicio económico y financiero 2025.-

ARTICULO 5°.- Autorizar el gasto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00.) para atender los gastos de publicación correspondientes e imputar el mismo a la Partida Presupuestaria N° 300050003 “Imprenta, Publicaciones y Reproducciones”, U.G.C. N° UC2300.-

ARTICULO 6°.- Fijar la fecha de Apertura de ofertas para el día 15 de diciembre de 2025 a las 11:00 Hs. en la ciudad de Río Grande.-

ARTÍCULO 7°.- Aprobar la Carátula del Pliego, adjunta a la presente, para ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 8°.- Designar como inspector de obra titular de la Obra denominada: “CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPVyH – RIO GRANDE” categoría 22 P.A.yT. Arq. ZAMORANO, Matías Alberto – D.N.I. N° 26.464-934 y como inspector suplente al agente categoría 23 P.A.yT. M.M.O., MOLINA, Andrés Abelino – D.N.I. N° 27.029.688, en el marco de la Resolución M.O.yS.P. N° 418/22.-

ARTICULO 9°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa para la ejecución de la Obra denominada: “CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPVyH – RIO GRANDE” a los agentes Dra. HOYOS, Camila Luana – D.N.I. N° 39.696.279 categoría 21 P.A.yT., Arq. TORRES VIVALLO, Román Alejandro - D.N.I. N° 26.663.839 categoría 22 P.A.yT. y Arq. HAEDO, Agustín - D.N.I. N° 32.067.383 categoría 21 P.A.yT. quienes deberán elaborar un informe técnico dentro de los quince (15) días posteriores de finalizado el periodo de impugnación establecido en el Acta de Apertura de Sobres de Ofertas.-

ARTICULO 10°.- Designar como integrantes suplentes de la Comisión de Estudio de Ofertas de la Contratación Directa para la ejecución de la Obra denominada “CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPVyH – RIO GRANDE” a los agentes Dra. BUSTOS VARELA Romina Florencia D.N.I. N° 36.825.286 categoría 21 P.A.yT., Arq. LOUSTAU Jainen – D.N.I. N° 38.088.829 categoría

21 P.A.yT. y Arq. RUIZ, Martin Ignacio – D.N.I. N° 34.483.899 categoría 21 P.A.yT. los que tendrán que intervenir en caso de ausencia de alguno de los integrantes titulares designados en el Artículo 9°.-

ARTICULO 11°.- Invitar a cotizar la presente Contratación a las empresas IGN TECH SAS CUIT 30-71800547-3, BARRIOS FERNANDO EMANUEL CUIT 30-26990965-0 y GRUPO MEDRA S.A. CUIT 30-71629886-4.-

ARTICULO 12°.- Registrar. Notificar a las empresas IGN TECH SAS CUIT 30-71800547-3, BARRIOS FERNANDO EMANUEL CUIT 30-26990965-0 y GRUPO MEDRA S.A. CUIT 30-71629886-4. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico Financiera, Auditoria General Interna e Informática; Publicar en el Boletín Oficial de Provincia y en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- 1834-2025

Gobierno de la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA:

**“CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL
EDIFICIO DEL IPV y H – RIO GRANDE”**

PRESUPUESTO OFICIAL

\$24.812.694,45

**Garantía de Oferta:
\$ 248.126,94 (1%)**

Plazo de Ejecución:

120 días corridos

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

15/12/2025

Hasta las 10:45 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

15/12/2025 a las 11:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:

**Instituto Provincial de Vivienda – Área Técnica
Pellegrini N° 511 – Río Grande -**

CONSULTA DE PLIEGOS:

**Instituto Provincial de Vivienda – Área Técnica
Carlos Pellegrini N° 511 – Río Grande**



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- 1834-2025

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA: “CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPV y H – RIO GRANDE”

CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO (Contratación Directa Ley N°13.064, Art.4° y Art 9° inc. a)
2. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** con **45/100 (\$ 24.812.694,45)** a mes base Agosto 2025.-
3. PLAZO DE OBRA: Ciento veinte (120) días corridos.-
4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: En sobre cerrado, que sólo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada: **“CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPV y H – RIO GRANDE”**
Se presentará en el lugar, fecha y hora indicados en la Nota de Invitación a cotizar, conteniendo lo siguiente:
 - a) NOTA DE INVITACIÓN
 - b) CERTIFICADO DE VISITA A OBRA, emitido por el IPV y H (ANEXO I).
 - c) GARANTÍA DE OFERTA. No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial y será obligación de la empresa oferente, mantenerla por el término de treinta (30) días desde la presentación de la misma.
 - d) MODELO DE PROPUESTA (ANEXO II).
 - e) MANTENIMIENTO DE OFERTA. El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres. Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.
 - f) DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, (ANEXO III)
 - g) PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTO: De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV).
 - h) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, firmadas en todas sus hojas por el representante técnico del proponente, en prueba de que son de su pleno conocimiento todas y cada una de sus cláusulas, lo que implicará, además, su conformidad y aceptación a las mismas.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

- i) **PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES PROPUESTO:** Debe estar detallado a nivel de ítem y rubros de la obra.
- j) **CONSTANCIA**, en Original, de Inscripción en el impuesto de Ingresos Brutos (AREF) y ARCA, en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.
- k) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en el Registro Público de Comercio u órgano similar, para el registro de las actividades.
- l) **DATOS EMPRESARIOS:** El oferente deberá presentar documentación, debidamente certificada, relacionada con la constitución y titular/es de la empresa oferente y acreditación del representante que firmará la oferta y demás documentaciones a presentar en la licitación.
- m) **ACREDITAR INSCRIPCIÓN** en el Registro de Proveedores de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.
- n) **ORDEN DE PRELACION DE LA DOCUMENTACION LICITADA** En caso de discrepancia en la documentación licitatoria primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:
 - 1. Convenio
 - 2. Contrato y/o adendas contractuales
 - 3. Circulares
 - 4. Pliego de Bases y Condiciones
 - 5. Memoria Descriptiva
 - 6. Pliego de Especificaciones Técnicas

Será condición excluyente la falta de presentación de la documentación indicada en los incisos: a), b), c), d) y e).

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) La propuesta será analizada por personal técnico del Área Técnica del I.P.V. y H., cuya función será la de verificar el cumplimiento de lo solicitado. Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo perentorio de no más de (2) días hábiles, a contar desde la efectiva notificación. En caso de no ser presentada se procederá al rechazo de la oferta.

A fin de facilitar el estudio evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

La Comisión deberá verificar que los oferentes cumplan como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados preadjudicatarios.

b) Preadjudicación – Adjudicación

El I.P.V. y H. preadjudicará la obra de acuerdo a informe realizado por el Personal Técnico, y previa intervención del Área Asuntos Jurídicos y Notariales.

Previo a la adjudicación, la empresa deberá firmar un juego impresos de las Cláusulas y Condiciones particulares y anexos.

c) Notificación y Contrato

La notificación de la Resolución de Preadjudicación / Adjudicación se realizará fehacientemente al proveedor en su domicilio.

Anteriormente a la firma del Contrato se le solicitará a la Empresa Adjudicataria la presentación de la Garantía de Contrato, Garantía de Fondo de Reparación y Garantía de anticipo Financiero.

Luego de la Notificación, se suscribirá el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de efectuada dicha notificación.

6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en estas Cláusulas y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, documentos Anexos y las especificaciones que el oferente hubiere presentado en la propuesta y pasaren a integrar la documentación del Contrato.

El Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat nombrará a personal técnico con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica, el contratista deberá hallarse permanentemente representado por un técnico y/o profesional universitario, que deberá estar inscripto en el registro de profesionales del colegio correspondiente, presentando ante el I.P.V. y H., fotocopia de DNI y matrícula habilitante.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

7. SEGURO Y DOCUMENTACIÓN LABORAL:

a) La Empresa Adjudicataria deberá presentar previo a la suscripción del contrato nómina de empleados que ejecutarán el mismo; constancia de inscripción en ARCA de registración de empleados, constancia de cobertura de Riego de trabajo del personal y Seguro de Vida Obligatorio.

El contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de la Ley N° 24557.

Asimismo tendrá a su cargo el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de Inspección de la obra.

La póliza correspondiente y sus modificatorias en función del avance de la obra, serán entregadas al I.P.V. y H., debiéndose acompañar, además, copias de los recibos oficiales del pago de las primas.

Dado que es responsabilidad del Contratista adoptar todos los recaudos necesarios (incluido la contratación de seguros contra todo riesgo) durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger a la misma de la acción de los agentes naturales ordinarios (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), en caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original. A los efectos del presente párrafo, la Contratista deberá celebrar y mantener vigente un Seguro de Todo Riesgo de Construcción, cuyo beneficiario deberá ser el I.P.V. y H. hasta su recepción definitiva.

A tal efecto, procederá el I.P.V. y H. a descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el I.P.V. y H. podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a su nombre dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor del I.P.V. y H., Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- 1834-2025

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un seguro de responsabilidad civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Sub-Contratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contraten. En caso que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista. Este Seguro estará a nombre del Contratista

Todos los seguros deberán cumplir los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitante, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder según el punto 7.9. del presente Pliego de Bases y Condiciones

En el caso particular de las pólizas de Garantía de Oferta, Garantía de Ejecución de Contrato y Garantía de Devolución de Anticipo Financiero, se detallan a continuación los requisitos formales que deberán cumplir la presentación de las mismas:

- Deberá cumplir lo normado por la Resolución 21523/92 de la SSN Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la ley N° 20.091) en su punto 25.1.1.1 “(...) La póliza deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: Un frente de póliza con membrete de la aseguradora conteniendo, como mínimo, los siguiente datos: inc. k) Consignar: “Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución /Proveído N°...”
- Dirección del I.P.V. y H. “Francisco González 651 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego”
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números.
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive. Aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo dispone el Art. 2º de la normativa citada.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público, competente pasado por ante Colegio Público de Escribanos que corresponda.
- En caso de firma facsimilar para suscribir pólizas, deberá ajustarse a la Resolución n° 37.988/13 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (B.O.4/12/2013) el cual reza en su art. 6º lo siguiente “7.8 La utilización de firma facsimilar para suscribir pólizas debe ser tratada y aprobada



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

en Acta de Directorio o Concejo de Administración, consignando las personas facultadas para ello, con expresa renuncia a oponer defensas relacionadas con la falsedad o inexistencia de firma”.

En el frente de las Pólizas así firmadas, se incluirá el siguiente texto:

“La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA”

- Las Pólizas de Anticipo financiero, Mantenimiento de Oferta y Ejecución de Contrato, deben decir que el único beneficiario es el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat de Tierra del Fuego.
- SSN ha establecido que la Póliza de Caucción con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica, (Providencia Nro. PV-2020-30541551-APN-GTY SSN DEL 07/05/2020; resol-2018-503-APN- SSN MHA, esta última habilitó a las compañías de del ramo de Caucción a la contratación, emisión y entrega de pólizas por vía digital a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), así como el alcance, validez y legitimidad de una Póliza de dicho ramo con firma Digital. Dicha validez se encuentra amparada en norma legal vigente, como lo es la Ley Nac. 25.506, Art. 3º, que específicamente regula la firma digital, equiparada a la firma ológrafa en cuanto a sus efectos jurídicos, lo que fue ratificado por la sanción del nuevo Código Civil y Comercial, que en su Art. N°288 recepta la validez jurídica de la firma digital como prueba de la autoría de la declaración de voluntad. Por su parte el Reglamento General de la Actividad Aseguradora recepta, en su punto 25, la posibilidad de realizar contrataciones de seguro a través de medios de comunicación electrónica a distancia, todo sin perjuicio de la correcta intervención notarial que de cuenta respecto de la personaría del firmante.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar los seguros establecidos en la presente cláusula dentro de un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. LIMPIEZA DE OBRA

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los Pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

7.2. LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario.

Aún cuando el Contratista considere que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de cinco (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

7.3. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el Contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.

7.4. LIBROS DE ACTAS Y PARTES DIARIOS

La Inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la Contratista.

Asimismo se contará con un libro de comunicaciones por duplicado y foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma Inspección como el Contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

7.5 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el Contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectados a la misma, debiendo mantener el Contratista en todo el período que dure el contrato tal situación previsional debidamente regularizada.

En caso de comprobarse por cuenta del Comitente incumplimiento de tal obligación, previa intimación a que se regularice la situación, podrá comunicar tal situación irregular ante la autoridad de aplicación a fin de su intervención, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

7.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

7.7 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

7.8 Multas

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este Pliego, el I.P.V. y H. Aplicará las siguientes multas:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a la entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al cinco por ciento (5%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del defasaje, siempre que el Contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en algún mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al Contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al I.P.V. y H. o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al I.P.V. y H. a rescindir el mismo por culpa del Contratista.

7.9 FOTOGRAFÍAS

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos. Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

8. NORMAS DE MEDICIÓN

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

9. FONDO DE REPAROS

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el I.P.V. y H. reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

Una vez notificada la resolución de la Liquidación Final, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación final.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas del I.P.V. y H. dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

10. DETERMINACIÓN y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Rige lo dispuesto en el Sistema de Unidad de Vivienda, establecido por las leyes N° 27.271 y 27.397.

11. RECEPCIÓN PROVISORIA. PLAZO DE GARANTÍA

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de ciento ochenta (180) días corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el I.P.V. y H. ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo, se afectará a ello la garantía de Contrato. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al I.P.V. y H. el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.

12. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trabaré el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

13. CONDICIONES DE PAGO: Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un Anticipo Financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto del contrato. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la póliza de seguro de caución a satisfacción del I.P.V. y H., en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

El anticipo financiero será abonado por el I.P.V. y H. a la Empresa Contratista y se descontará de cada certificado que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días treinta (30) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El I.P.V. y H. abonarán dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a Diez (10) días posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la ARCA vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendida por la AREF. Los Contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF de la provincia de Tierra del Fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar a al I.P.V. y H. a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T. y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O.) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la ARCA, vigentes al momento de su presentación.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.V.C.O.) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.
- 6) Se pedirá la actualización de pólizas de ejecución de contrato de corresponder.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar a que el I.P.V. y H. postergue el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el I.P.V. y H. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojara la liquidación final a favor de esta.

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el I.P.V. y H. dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

La Empresa presentará la factura correspondiente y resto de la documentación relativa al pago, en el Área Contable del Instituto Provincial de Vivienda, Ushuaia.

14. GARANTÍA DE OFERTA: Deberá constituir una Garantía por una suma no inferior al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, La garantía podrá constituirse por alguna de los siguientes medio:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del IPV N° 1-710-121/1. M, deberá presentar el comprobante del depósito.
- b) Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.

15. GARANTÍA DE CONTRATO: El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del mismo, con seguro de caución, de acuerdo a póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme la reglamentación vigente.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

16. GARANTÍA DE DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO FINANCIERO: El adjudicatario deberá constituir una Garantía en concepto de devolución del Anticipo Financiero por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, con seguro de caución, de acuerdo a póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme la reglamentación vigente.

17. LIMPIEZA DE OBRA: La contratista será responsable de mantener el sector de trabajo y sectores aledaños al mismo en adecuadas condiciones de limpieza, durante la construcción y hasta la recepción provisoria.

18. SANCIONES: En el caso de que la Empresa Adjudicataria no cumpla con el servicio, se rescindirá el presente contrato de pleno derecho, procediéndose a la ejecución de la garantía de Contrato.

En caso de deficiencia en la ejecución de los trabajos, se podrá aplicar una multa a la contratista que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Contrato.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

ANEXO I

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA: “CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPV y H – RIO GRANDE”

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente se certifica que la Empresa.....
ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.-

A los efectos de su presentación en la Contratación Directa, se extiende el presente en la ciudad de Río Grande, a los.....días del mes de.....de 2.025.-

Por el I.P.V. y H.

Por la Empresa



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

ANEXO II

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA: “CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPV y H – RIO GRANDE”

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s con domicilio legal en la calle N° de la ciudad de, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del Pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por el I.P.V. y H. y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada: “CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPV y H – RIO GRANDE” y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de PESOS (\$.

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de (.....) días, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de noventa (90) días.

La empresa declara, además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr. (Sres.).....
en su calidad de..... de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH-1834-2025

ANEXO III

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA: “CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPV y H – RIO GRANDE”

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la CONTRATACION DIRECTA, para la ejecución de la Obra: **“CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPV y H – RIO GRANDE”** se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere co-rresponder.

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calle..... N°.....de la ciudad de, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de..... de 2025.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPV y H-1834-2025

ANEXO IV
CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA: “CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPV y H – RIO GRANDE”

PLANILLAS DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

“2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas”



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

01/08/25

OBRA: "CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL IPV y H - RG"							
Nº	RUBROS	Un.	CANT.	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL	TOTAL	Inc. %
1	CUBIERTAS						
1.1	Retiro, provision y colocacion de nuevas canaletas de chapa prepintada C-22, sellado, y prueba.	m l					
1.2	Retiro, provision y colocacion de cenefas de techo en esquinas de edificio.	m ²					
1.3	Retiro, provision y colocacion de caños de ventilacion y sombreretes+sellado de encuentro de caños de ventilacion y chapa del techo.	gl					
1.4	Limpieza de canaleta y descargas pluviales, en sector de ingreso de personal.	gl					
2	OBRAS EXTERIORES						
2.1	Provision y colocacion de 3 caños de descargas de pluviales, sobre calle Cabo de Hornos.	gl					
2.2	Construccion de camara de limpieza de Hº en descargas de pluviales sobre calle Cabo de Hornos.	gl					
2.3	Hormigonado de estacionamiento espesor 12 cm, H25 en sector de calle Cabo de Hornos y calle Pellegrini.	m ³					
3	MUROS Y CIELORRASOS						
3.1	Retiro, provision y colocacion de placa de roca de yeso de 12 mm en muros y moquetas, macillado, lijado y Pintado en Areas: Asuntos Juridicos, Economica Financiera, Tecnica, Recupero, Comedor, Social y Baños	m ²					
3.2	Retiro, provision y colocacion de placa de roca de yeso de 12 mm en cielorrasos, macillado, lijado y Pintado en Areas: Asuntos Juridicos, Economica Financiera, Tecnica, Recupero, Comedor, Social y Baños. Construccion de puerta tipo "quita y pon"	m ²					
4	VARIOS						
4.1	Limpieza periodica	gl					
4.2	Limpiza final de obra	gl					
TOTAL DE OBRA							



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra: "CAMBIO DE CANALETAS Y DESAGUES PLUVIAL EN EL EDIFICIO DEL
IPV y H – RIO GRANDE"

ÍNDICE GENERAL

- INDICE GENERAL
- GENERALIDADES
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RUBROS

- 1- CUBIERTA
- 2- OBRAS EXTERIORES
- 3- MUROS Y CIELORRASOS
- 4- VARIOS



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas contiene la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas y las normas que deberán cumplirse en la ejecución de la obra.

El proyecto a ejecutar y proveer por parte del contratista no podrá ser modificado ni alterado respecto del anteproyecto oficial, pudiendo únicamente ser adecuado y ajustado en sus detalles ejecutivos, debiendo cumplir estrictamente con las reglamentaciones establecidas en este pliego.

La contratista deberá presentar al I.P.V. y H. la documentación ejecutiva de obra para su aprobación, y podrá iniciar los trabajos de ejecución únicamente una vez que cuente con la documentación debidamente aprobada por los distintos entes intervinientes y por la Inspección de Obra.

Respecto de las normas, reglamentos, códigos y ordenanzas jurisdiccionales, el I.P.V. y H. determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando los mismos difieran de lo establecido en el presente pliego, y fijará criterios cuando no existan disposiciones específicas.

Asimismo, la empresa contratista deberá prever que las tareas de refacción y adecuación en las distintas áreas del edificio se realicen en coordinación con la Inspección de Obra y con las diferentes áreas del I.P.V.yH., de manera tal que las intervenciones no interfieran con el normal funcionamiento de las actividades administrativas y laborales en horario de trabajo.

La obra deberá ser ejecutada por la contratista, quien deberá entregar tanto el cambio de canaletas como las demás obras exteriores completamente terminadas y en perfecto funcionamiento, incluyendo todos los trabajos, instalaciones, y provisiones necesarias para su correcto desempeño, hayan sido o no expresamente indicadas en este pliego.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

La presente intervención tiene como objetivo realizar la reparación total del sistema de desagüe pluvial del edificio del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat (I.P.V. y H.), ubicado en Carlos Pellegrini N° 511, entre las calles Aviador Luro Cambaceres, Cabo de Hornos y la proyección de Julio E. Löffler, correspondiente a la Parcela 2, Macizo 25E, Sección G de la ciudad de Río Grande.

Se llevará a cabo la remoción y sustitución de aproximadamente 122 metros lineales de canaletas metálicas que presentan un alto grado de deterioro debido a corrosión y filtraciones, las cuales han generado daños visibles en el cielorraso y paredes de placa de roca de yeso del edificio. Dichas placas serán retiradas y reemplazadas por nuevas placas de roca de yeso de 12,5 mm de espesor en muros y de 12 mm en cielorrasos, con borde rebajado, montadas sobre estructura metálica galvanizada propia del sistema. Las juntas serán tomadas, encintadas, masilladas, lijadas y pintadas. En los sectores húmedos se colocarán placas especiales resistentes a la humedad. En los encuentros de ángulos se colocarán cantoneras del sistema.

En los sectores correspondientes a las bajadas pluviales se ejecutarán puertas de inspección tipo quita y pon, con su respectivo contramarco metálico o madera, permitiendo el acceso al cielorraso para verificar periódicamente la estructura, la pendiente de las cañerías de Ø110 mm y el correcto funcionamiento de las descargas pluviales.

Las nuevas canaletas serán fabricadas en chapa galvanizada prepintada N° 22, del mismo color que la cubierta existente, y se instalarán respetando la pendiente original del sistema.

Todos los encuentros, fijaciones y tornillos serán sellados cuidadosamente con materiales técnicos compatibles con chapa prepintada y resistente a la intemperie, garantizando su hermeticidad, durabilidad y un escurrimiento eficiente.

Se retirará en su totalidad la aislación térmica existente ubicada por debajo de las canaletas afectadas. En su reemplazo, se instalará un sistema de aislación compuesto por:

Barrera de vapor de polietileno de 200 micrones

Lana de vidrio de 5 pulgadas de espesor

Barrera de vapor de polietileno de 200 micrones

Colocadas de manera continua, con solapes correctos, a fin de evitar condensaciones internas durante los meses de bajas temperaturas.

Verificación y readecuación de pendientes en cañerías, se inspeccionará el estado y la pendiente de las cañerías pluviales de PVC Ø110 mm ubicadas en el interior del cielorraso. Estas pendientes se han visto afectadas por deformaciones debido a la acumulación de agua en eventos anteriores de obstrucción, lo cual provocó el colapso en algunos de sus tramos y pérdida de funcionalidad del sistema de pendientes. Se procederá a su corrección y refuerzo para asegurar un escurrimiento eficiente y continuo hacia las bajadas pluviales, evitando así futuras sobrecargas.

Integración al sistema existente de desagüe: Las nuevas canaletas conducirán el agua hacia las bajadas pluviales ya existentes, conformadas por cañerías de PVC de Ø110 mm que descargan sobre las calles, Cabo de Hornos y la proyección de Julio E. Löffler. Se revisará el estado de dichas cañerías y se realizará la limpieza y desobstrucción que sea necesaria para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema.

Como parte de las obras complementarias para garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento del nuevo sistema pluvial, sobre la calle Cabo de Hornos, se construirán dos cámaras de inspección ejecutadas en hormigón armado o en PVC de alta resistencia. Estas cámaras estarán provistas de tapas reforzadas y removibles, que permitirán acceder de forma segura para realizar tareas periódicas de control, limpieza y mantenimiento.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Ambas cámaras estarán conectadas mediante cañerías pluviales de Ø110 mm, correctamente dimensionadas, con pendientes adecuadas que garanticen un flujo eficiente hacia el desagüe sobre la calle Cabo de Hornos.

Asimismo, se procederá al levantamiento parcial de la vereda existente, ubicada sobre la mencionada calle, con el objetivo de corregir su pendiente longitudinal y transversal, y así posibilitar la adecuada instalación del tendido de cañerías.

Una vez finalizada esta etapa, se llevará a cabo el hormigonado del sector intervenido, elevando la cota en el estacionamiento y de la vereda en aproximadamente 10 cm, en relación al nivel actual. Esta medida responde a la necesidad de brindar un mayor recubrimiento de las cañerías, que por razones de nivel quedan expuestas en ciertos tramos, y de esta forma asegurar su integridad frente al tránsito vehicular y peatonal habitual.

El nuevo hormigonado se realizará con hormigón H25, garantizando una solución duradera y que contribuya a prolongar la vida útil del sistema pluvial en su conjunto.

Se revisarán y ajustarán las pendientes tanto de las nuevas canaletas como de las cañerías de PVC de Ø110 mm que existentes, asegurando la evacuación efectiva del agua de lluvia y previniendo anegamientos o filtraciones futuras.

Durante la ejecución de los trabajos de levantamiento y reposición de la vereda, el contratista deberá disponer de señalización clara, visible y correcta, a fin de advertir sobre la presencia de obra y garantizar en todo momento la seguridad y el paso peatonal. La señalización deberá cumplir con las normativas vigentes y permanecer instalada hasta la finalización de los trabajos.

En el sector posterior del edificio, correspondiente al acceso del personal, se realizará la limpieza integral de las canaletas metálicas existentes, actualmente obstruidas por residuos sólidos y excremento de aves. Una vez intervenidas, deberá garantizarse su funcionamiento correcto y sostenido.

Pruebas de estanqueidad y escurrimiento: La Inspección de Obra podrá exigir al contratista la realización de pruebas hidráulicas en los caños instalados, a fin de verificar que los empalmes estén debidamente sellados, que no existan pérdidas y que el agua escurra en forma adecuada conforme a la pendiente proyectada. El costo y ejecución de dichas pruebas estarán a cargo del contratista, siendo condición indispensable para la recepción de los trabajos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PET
RUBRO 01

CUBIERTA

Generalidades

Este ítem comprende todas las tareas que deberá ejecutar la contratista en relación al reemplazo de canaletas pluviales y la limpieza completa de la canaleta ubicada sobre el techo del acceso del personal, en el lateral derecho del edificio, así como de las bajadas pluviales verticales que conducen el agua hacia el interior del sistema de desagüe. Para la ejecución de estos trabajos, la contratista deberá prever y proporcionar el uso de andamios, garantizando que su montaje y utilización se realice de forma adecuada, segura y conforme a las normativas vigentes de seguridad e higiene en obra. La correcta utilización de los andamios será condición indispensable para el avance de los trabajos en altura, tanto en el desmontaje como en la instalación de canaletas, babetas y aislaciones.

1.1. Retiro, Provisión y Colocación de Nuevas Canaletas de chapa Prepintada N° 22, sellado y prueba de estanqueidad

Se procederá al retiro completo de las canaletas pluviales ubicadas sobre las calles, Cabo de Hornos y , junto con la aislación térmica existente (lana de vidrio y film de polietileno), la cual se encuentra en mal estado debido a la humedad provocada por filtraciones.

Las nuevas canaletas deberán ser en chapa galvanizada prepintada calibre BWG N° 22, con un color similar al de la cubierta actual. Se colocarán siguiendo la pendiente original y se fijarán con tornillos autoperforantes galvanizados, todos ellos debidamente sellados para evitar filtraciones.

En cuanto a la aislación térmica, se deberá instalar nuevamente con los siguientes componentes:

- Film de polietileno de 200 micrones (barrera de vapor),
- Lana de vidrio de 5" de espesor,
- Film de polietileno de 200 micrones,

Todo el conjunto deberá instalarse en forma continua y correctamente solapada, para evitar condensaciones internas durante las bajas temperaturas, cumpliendo con los requerimientos de la Zona Bioambiental VI.

Debajo de las nuevas canaletas, se deberá ejecutar una aislación hidrófuga interior para evitar el paso de humedad hacia el cielorraso.

Asimismo, la contratista deberá revisar y dejar en condiciones los caños de PVC de 110 mm ubicados en el cielorraso del edificio, por debajo de la canaleta, que escurre el agua de lluvia hacia la descarga pluvial.

Estos caños perdieron su pendiente adecuada debido a una acumulación de agua que no pudo escurrir correctamente, producto de una obstrucción en la descarga al cordón de la vereda. El peso del agua retenida deformó los tramos de cañería y desplazó sus soportes, generando desniveles que impiden el flujo normal hacia el desagüe.

Por lo tanto, la contratista deberá revisar, nivelar y dejar correctamente instalada toda la línea de caños, asegurando su funcionamiento adecuado y el libre escurrimiento del agua de lluvia.

Una vez finalizados los trabajos, la contratista deberá dejar en condiciones adecuadas la zona de cubierta intervenida, garantizando su correcta funcionalidad, estanqueidad y una terminación prolija.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



PET RUBRO 01

En caso de haber retirado o modificado tornillos originales de fijación, se deberán reemplazar por nuevos tornillos autoperforantes galvanizados, del mismo calibre y largo, colocados con arandelas de neopreno para asegurar la estanqueidad. Todos los puntos de fijación deberán sellarse con silicona neutra de alta adherencia y resistencia a rayos UV, o con sellador poliuretánico monocomponente (tipo PU 40C)

Si para la instalación de las nuevas canaletas fuera necesario desmontar total o parcialmente la babeta metálica que las recubre y ajusta al muro del edificio, esta deberá ser reinstalada correctamente. El encuentro entre la babeta y la canaleta deberá sellarse en toda su longitud con sellador de poliuretano resistente a la intemperie (tipo PU40), aplicado de forma continua, para asegurar la estanqueidad y evitar el ingreso de humedad.

El sector de la cubierta donde se haya intervenido (ya sea por retiro de aislación, membranas u otros elementos) deberá ser restituido a su condición original o mejorado, respetando la secuencia de capas existente.

No deberá quedar ningún punto expuesto al ingreso de agua, nieve o humedad, especialmente en zonas de traslape, bordes de canaletas o encuentros con otros planos de la cubierta.

Finalmente, la contratista deberá realizar una prueba de estanqueidad local, arrojando agua en el área intervenida para simular lluvia, y verificar desde el interior del edificio que no haya filtraciones.

El resultado de esta prueba deberá asentarse en el Cuaderno de Obra, con la correspondiente conformidad de la Inspección Técnica.

1.2 Limpieza de Canaleta y Descargas Pluviales, en Sector de Acceso Personal.

Este ítem comprende todas las tareas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de evacuación de agua pluvial ubicado sobre el acceso del personal, en el lateral derecho del edificio.

La contratista deberá ejecutar las siguientes acciones:

Sobre el sector de acceso del personal, a nivel del lucernario, existe una pasarela de estructura metálica con piso metálico, la cual permite circular por el sector superior de manera segura. Desde el interior del edificio, el acceso a esta zona se realiza mediante una escalera metálica, que comunica con la cubierta.

Este sistema de acceso debe utilizarse para llegar al sector de la canaleta y realizar las tareas de mantenimiento, inspección y limpieza correspondientes. La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para trabajar en altura con seguridad, utilizando arneses, líneas de vida y elementos de protección personal adecuados, según las normas vigente.

Se realizará la extracción (con herramientas adecuadas) de residuos acumulados en el interior de la canaleta y en las bajadas horizontales y verticales. Esto incluye la remoción de hojas, tierra, barro, sedimentos, restos de material de obra o cualquier otro elemento que impida el escurrimiento normal del agua de lluvia. Todo el material retirado deberá ser acopiado y dispuesto de forma adecuada fuera del predio.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



PET RUBRO 01

Una vez finalizada la limpieza, se deberá realizar una prueba, observando el recorrido del caudal. Esta verificación permitirá comprobar que el sistema presenta la pendiente adecuada, sin obstrucciones ni estancamientos en ningún tramo, tanto en la canaleta como en las cañerías de descarga.

En caso de detectarse sectores con desnivel, pérdida de pendiente o puntos de acumulación de agua, la contratista deberá realizar los ajustes necesarios para restituir el escurrimiento libre y continuo hasta la descarga final.

Se deberá inspeccionar el estado general del sistema, incluyendo las uniones entre caños, las fijaciones, abrazaderas y soportes. Si se detectan piezas sueltas, desalineadas o deterioradas, la contratista deberá ajustarlas, reemplazarlas o reforzarlas, según corresponda, para garantizar su correcta sujeción, estabilidad y continuidad hidráulica.

Una vez finalizadas las tareas, se deberá dejar constancia del estado del sistema en el Cuaderno de Obra, incluyendo una descripción del estado previo, el detalle de las tareas realizadas y el resultado de la prueba de escurrimiento. Esta información deberá contar con la conformidad de la Inspección Obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PET
RUBRO 02

OBRAS EXTERIORES

Generalidades

Este ítem forma parte de las intervenciones previstas para optimizar el funcionamiento del sistema pluvial del edificio del IPVyH, ubicado en la ciudad de Río Grande.

Se ejecutará la instalación de caños de PVC de 3,2 mm de espesor o, alternativamente, polipropileno copolímero de alta resistencia. Todos los materiales deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Río Grande y/o cumplir con las normas IRAM correspondientes. Dicha aprobación deberá estar claramente estampada en cada conducto. Asimismo, todos los accesorios y piezas especiales deberán ser del mismo material que las cañerías principales, garantizando la compatibilidad del sistema.

Las uniones se realizarán mediante el sistema espiga y enchufe con aro de goma. En el caso de los conductos de PVC, se podrán utilizar uniones encoladas, siempre que aseguren una correcta estanqueidad. No se permitirá el doblado de caños mediante calor u otros métodos; en todos los casos se deberán utilizar curvas y piezas especiales adecuadas para direccionar el tendido.

Las cañerías se dimensionarán según cálculo hidráulico y conducirán el agua hacia cámaras de captación, desde donde serán evacuadas hacia la vía pública (calle Cabo de Hornos), respetando los requerimientos del ente de aplicación correspondiente.

La distancia máxima entre bocas de desagüe e inspección no deberá superar los 8 metros, manteniéndose en concordancia con la modulación estructural del edificio.

En el marco de esta intervención, se llevará a cabo:

La construcción de dos cámaras de inspección.

El tendido de tres caños de PVC de Ø110 mm, con la pendiente adecuada hacia la calle Cabo de Hornos.

El hormigonado de sectores específicos del área de estacionamiento y de la vereda, como parte de las adecuaciones necesarias para alojar el nuevo sistema pluvial y garantizar su protección.

2.1 Provisión y Colocación de 3 caños de Descargas de Pluviales, sector calle Cabo de Hornos.

Desde una de las cámaras de pluvial a instalar (que será colocada en el sector donde se encuentra ubicados los actuales caños de descargas), se colocaran tres caños de PVC Ø110 mm en sentido hacia la vía pública. La traza de estas cañerías atraviesa el sector de estacionamiento y parte de la vereda existente.

Durante la excavación para el tendido de los caños, se deberá preparar una cama de arena nivelada, que permitirá asentar correctamente los tubos y protegerlos de eventuales movimientos o presiones. Esta base también ayudará a evitar daños por irregularidades en el fondo de zanja.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



**PET
RUBRO 02**

Una vez colocados los conductos, se realizará el relleno con material seleccionado y compactado por capas, teniendo especial cuidado durante este proceso, sobre todo en los laterales y la parte superior inmediata de los caños, para evitar desplazamientos o deformaciones. No se permitirá el uso de elementos pesados o maquinaria de compactación directa sobre los caños sin la debida protección o el espesor mínimo de cobertura.

Debido a la necesidad de generar la pendiente de escurrimiento adecuada y proteger las cañerías con el recubrimiento correspondiente, será necesario levantar parcialmente la vereda y el estacionamiento.

2.2 Construcción de cámara de desagües pluvial de H⁰ en descargas de pluviales sobre calle Cabo de Hornos

Se ejecutarán dos cámaras de inspección construidas en hormigón armado o, alternativamente, en PVC de alta resistencia. Estas cámaras estarán provistas de tapas reforzadas y removibles, lo que facilitará las futuras tareas de control, mantenimiento y limpieza del sistema pluvial.

Cada cámara se conectará mediante cañerías de PVC de Ø110 mm, dispuestas con pendiente hacia la calle Cabo de Hornos, asegurando el correcto escurrimiento del agua. Estas cañerías estarán enterradas a profundidad adecuada y con pendientes técnicas mínimas recomendadas según el Código vigente.

2.3 Hormigonado de estacionamiento y vereda, espesor 15 cm, H25 sobre calle Cabo de Hornos

Previo a la ejecución del hormigonado, se realizará una limpieza integral del terreno en las superficies destinadas a la intervención. Esta tarea incluirá la eliminación completa del manto vegetal y cualquier otro elemento que indique la Inspección de obra.

Todo el material extraído producto de estas tareas deberá ser retirado y acopiado en lugares específicos, definidos previamente o indicados por la Inspección.

Una vez completada la limpieza, se procederá a ejecutar un relleno con suelo seleccionado, el cual deberá ser compactado en capas sucesivas, cumpliendo con los estándares técnicos requeridos. Esta etapa es esencial para asegurar una base sólida y uniforme que garantice la estabilidad del hormigonado, evitando futuros asentamientos diferenciales. Todos los materiales utilizados en esta etapa deberán contar con aprobación escrita de la Inspección técnica.

Dado el nivel de instalación de las nuevas cañerías, se prevé un aumento de la cota de la vereda de al menos 15 cm, con el fin de proporcionar un recubrimiento adecuado de hormigón que las proteja frente a cargas de tránsito vehicular.

El nuevo pavimento será ejecutado en hormigón estructural tipo H25, tanto en el sector de la vereda como en el área de estacionamiento afectada. El espesor del mismo no será inferior a 15 cm, y se armará con malla electrosoldada de acero de Ø6 mm. Se dispondrán juntas de dilatación cada 3 metros lineales, debidamente selladas con materiales aptos para tal fin.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



PET RUBRO 02

Asimismo, se construirán las rampas necesarias para garantizar el acceso y circulación de personas con movilidad reducida, en cumplimiento con las normativas de accesibilidad vigentes.

En cuanto al estacionamiento, se informa que se perderá un box vehicular, debido a la interferencia generada por la traza de las nuevas cañerías pluviales. Además, será necesario reconstruir el cordón cuneta en todo el perímetro del sector, a fin de delimitar adecuadamente las áreas de circulación vehicular y estacionamiento, y restituir la funcionalidad original del espacio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PET
RUBRO 03

MUROS Y CIELORRASOS

Generalidades

El presente trabajo comprende el retiro de las placas de roca de yeso afectadas por humedad en cielorrasos, mochetas, muros y su posterior reposición con nuevas placas, respetando las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y garantizando la correcta terminación superficial para recibir pintura.

Los tabiques y cielorrasos de placa de roca de yeso deberán ser reemplazados en los sectores donde así lo determine la Inspección de Obra.

Muros:

Se retirarán las placas de roca de yeso dañadas por humedad, verificando el correcto estado de la estructura rigidizadora del sistema (soleras y montantes de acero galvanizado conformados en frío). De ser necesario, se reemplazarán los perfiles en mal estado.

Los muros se ejecutarán con placas de roca de yeso estándar de 12,5 mm de espesor, con borde rebajado, en ambas caras, fijadas a la estructura de perfiles livianos separados cada 40 cm. Las juntas serán tomadas, encintadas, masilladas, lijadas, y pintadas.

Cielorrasos:

Se procederá al retiro de las placas deterioradas, verificando previamente el estado de la estructura metálica portante del sistema. En caso de detectarse perfiles afectados por oxidación o deformaciones, estos serán reemplazados por perfiles de acero galvanizado conformado en frío de 70 mm, separados cada 40 cm.

Las nuevas placas serán de roca de yeso de 12 mm de espesor, con borde rebajado, colocadas y fijadas con tornillos autorroscantes sobre la estructura metálica. Todas las juntas serán tomadas, encintadas, masilladas, lijadas y posteriormente pintadas.

En los sectores donde el muro se encuentre en contacto con zonas húmedas (tabiques sanitarios, cocinas, baños), las placas a colocar serán de tipo especial para zona húmeda, de igual espesor y dimensiones, asegurando la protección contra la acción del agua y la humedad.

Puertas de inspección en cielorrasos:

En los sectores correspondientes a las bajadas pluviales, se construirá una puerta de inspección tipo quita y pon, con su respectivo contramarco, a fin de permitir la verificación periódica de la estructura, de las pendientes de los caños de desagüe y del correcto funcionamiento de las descargas pluviales provenientes de canaletas. Estas puertas estarán alineadas con el cielorraso existente, garantizando continuidad estética y funcionalidad de acceso.

Terminaciones:

Todos los encuentros de placas que conformen ángulos vistos deberán llevar cantoneras propias del sistema, sin excepción. Los tabiques de placa de roca de yeso y los cielorrasos de placa de roca de yeso se pintarán con una (1) mano de imprimación selladora y dos (2) manos de pintura látex para interiores, color blanco, de primera calidad, marca Alba, Sherwin Williams o similar, aprobada por la Inspección de Obra.

La aplicación deberá garantizar una terminación homogénea, libre de manchas, ampollas o desprendimientos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



**PET
RUBRO 04**

VARIOS

Generalidades

La limpieza constituye una tarea obligatoria y permanente durante todo el proceso constructivo, siendo responsabilidad exclusiva de la Contratista.

Todas las operaciones de traslado de materiales, equipos, escombros y demás elementos deberán realizarse con sumo cuidado, evitando daños en superficies, instalaciones y sectores ya terminados.

Queda prohibida la acumulación de residuos dentro del área del Edificio, debiendo ser retirados fuera del ejido por cuenta y cargo de la Contratista.

Limpieza Periódica

Durante toda la ejecución de los trabajos, la obra deberá mantenerse en condiciones adecuadas de limpieza interior y exterior, libre de tierra, escombros, virutas, restos de materiales y desperdicios de cualquier tipo.

La limpieza periódica deberá realizarse de manera continua y programada, de modo de garantizar condiciones seguras de trabajo y correcta transitabilidad en las áreas operativas y de acceso.

Los residuos generados deberán retirarse de inmediato, evitando su acumulación, para mantener la obra en condiciones de higiene, orden y seguridad.

Limpieza Final de Obra

Al concluir los trabajos, la Contratista deberá realizar una limpieza final integral, a cargo de personal especializado.

La misma comprenderá tanto la limpieza gruesa como la de detalle, abarcando todas las partes y componentes de la obra, de modo que queden en condiciones de uso inmediato.

Se deberá efectuar el repaso y/o lavado de los elementos estructurales y de terminación, tales como vidrios, revestimientos, solados, escaleras, carpinterías, barandas y demás superficies que hubieran sido afectadas durante la ejecución.

Deberá incluirse el retiro de todas las instalaciones provisionales utilizadas durante la obra.

La entrega de la obra deberá realizarse en condiciones de total limpieza, orden y habilitación, de acuerdo con las exigencias de la Inspección de Obra, siendo este requisito indispensable para su recepción definitiva.

